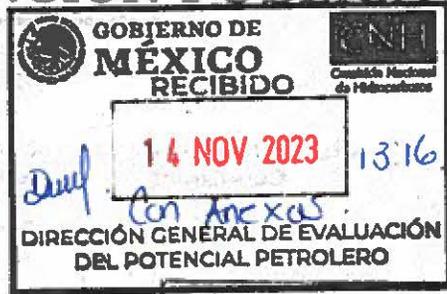


ACUSE



Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH 300M1-016-1957/2023



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Presente.



Con fundamento en los artículos 109 fracción III, quinto párrafo y 134 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV y 44 primero y segundo párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo y 45 quinto párrafo fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 a 307, 309 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 6 fracción III inciso B, 37 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020; 2, 3 fracción XV; 7 letra E, fracción V, 93 fracción I, 97 fracción XV, 98 fracción I, Decimo y Decimo Primero Transitorios del RISFP publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023, en relación con el artículo 1 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2023; 25 segundo párrafo y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de los Procesos de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 con modificación del 8 de diciembre de 2022, publicada en el mismo medio de difusión y, con relación a la Orden de Acto del Fiscalización número OAF-06/2023 del 14 de agosto de 2023; se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 07/2023 "Al Desempeño"**, misma que se practicó en la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión a su digno cargo.

En el informe adjunto, se destaca la determinación de **cuatro** Resultados Definitivos, que generaron dos Observaciones Correctivas (cinco numerales) y 4 Recomendaciones Preventivas (siete incisos), de acuerdo con lo siguiente:

1. Resultado 01.- Deficiencias en la integración de evidencias que soportaron el reporte de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2022, que **generó una Observación Correctiva con dos numerales y una Recomendación Preventiva con dos incisos.**
2. Resultado 02.- Deficiencias en la integración de la documentación que soportó el seguimiento al cumplimiento de los Art. 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes, por lo que se **generó una Observación Correctiva con tres numerales y una Recomendación Preventiva con dos incisos.**
3. Resultado 03.- Deficiencias en materia archivística en los expedientes a cargo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), por lo que se **generó una Recomendación Preventiva con dos incisos.**
4. Resultado 04.- Inconsistencias en la formalización del informe anual de actividades a cargo de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, por lo que se **generó una Recomendación Preventiva con un inciso.**

Sede del Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 590 piso 2, Col. Narvión, CP 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CDMX
Tel. 55 47746500 Fax 55 47746501 Correo electrónico: oic@cnh.gob.mx/sfp





**Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH. 300M1.OIC.195/2023

Se considera necesario resaltar que la unidad fiscalizada cuenta con un plazo de 45 días hábiles conforme a lo establecido en los artículos 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, para remitir a la unidad fiscalizadora la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
LA TITULAR

LCDA. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ

C.c.p. LIC. AGUSTIN DÍAZ LASTRA. Comisionado Presidente de la CNH. Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. CARLOS MORENO SOLÉ. Director General de Contratación para la Exploración y Extracción de la CNH. Para conocimiento.
MTRO. Christian Uriel Moya García. Director General de Evaluación del Potencial Petrolero de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC Específico en la CNH. Para los efectos procedentes.
Archivo.



Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN.

Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

**Auditoría al Desempeño
07/2023**

Título:

"Al Desempeño"

Clave:

800

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)**

Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

ÍNDICE

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN.....	1
b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
d) ÁREA FISCALIZADA.....	5
e) ANTECEDENTES.....	6
f) RESULTADOS	6
g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.....	13
h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).....	13
i) OPINIÓN O DICTAMEN.....	14





Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El Acto de Fiscalización 07/2023 "Al Desempeño" del que se informan los resultados definitivos, tuvo como objetivo: Corroborar los avances y resultados obtenidos en el proceso de Estimación de Recursos y verificar el nivel de cumplimiento de metas, identificando aquellas variaciones que se hayan presentado y su impacto institucional; así como las medidas adoptadas para corregir las desviaciones presentadas.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El trabajo fue desarrollado de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020, con última modificación del 8 de diciembre de 2022. El periodo revisado incluyó las operaciones comprendidas del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, a las que se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto, tales como: Estudio general, análisis, inspección, investigación, declaración, observación y cálculo, mediante la revisión de los siguientes temas:

- Evaluación del Sistema de Control Interno implementado en el área.
- Indicadores del programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", cumplimiento de metas y objetivos.
- Funciones sustantivas contenidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH).
- Informes y reportes generados por la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS) y la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, esta unidad fiscalizadora revisó la información y documentación física y electrónica proporcionada por la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), relacionada con el cumplimiento institucional y los avances obtenidos en el proceso de Estimación de Recursos, el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en la materia; así como el proceso de rendición de cuentas realizado con la emisión de informes y reportes, además de analizar las operaciones efectuadas y medidas adoptadas para corregir las desviaciones presentadas en el seguimiento de metas, dentro del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Universo, muestra y representatividad:

De conformidad con la información y documentación correspondiente al ejercicio 2022, proporcionada por la UTExpS mediante oficio número 240.1209/2023 y MEMO 240.099/2023 del 7 de septiembre y 4 de octubre de 2023, respectivamente; se integró el universo y se determinó la muestra, así como la representatividad de los conceptos siguientes:

Concepto	Universo	Muestra	% Muestra
Evaluación del Sistema de Control Interno implementado en el área.	Controles internos	Controles internos	100%
Verificar el cumplimiento de los indicadores comprometidos para el programa presupuestario de P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", en los que participa la unidad fiscalizada, cotejando contra la evidencia documental y reporte a las instancias correspondientes.	4	4	100%
Identificar las funciones sustantivas que tiene asignadas la unidad fiscalizada y las áreas que la integran; con la finalidad de verificar el cumplimiento de las funciones conferidas en el RICNH y otras disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables.	9	9	100%
Verificar que los informes que elabora el área fiscalizada, sean remitidos a las instancias que corresponda, y sirvan de base para la toma de decisiones.	2	2	100%

Los criterios de selección para cada uno de los conceptos se describen a continuación:

Control Interno

- Se consideraron los controles Internos con que cuenta la UTEXpS respecto del proceso de Estimación de Recursos, indicadores de resultados, actividades sustantivas e informes.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

- Se seleccionaron los indicadores del programa presupuestario P001 cuyo cumplimiento está a cargo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), en relación con el proceso de Estimación de Recursos objeto de la auditoría.

Funciones sustantivas de la DGEPP adscrita a la UTEXpS y que tiene relación con el proceso de Estimación de Recursos.

- Se tomaron en consideración, las funciones establecidas en el RICNH para la DGEPP en el artículo 34.

 AFP/MAR



Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

Informes de la UTEpS:

- Fueron seleccionados los Informes elaborados por la UTEpS y la DGEPP en relación con el proceso de Estimación de Recursos, emitidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y remitidos a instancias internas para la integración del Informe Anual de la Comisión, así como los de carácter externo que correspondieron a los enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generados por los reportes de cumplimiento de Indicadores para Resultados.

d) ÁREA FISCALIZADA

En los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria; y que contará con los Órganos Reguladores Coordinados en materia energética (Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía); por lo que en complemento a lo anterior, se citan los artículos 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 43 de la Ley de Hidrocarburos; 2 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

En el artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), publicado en el DOF el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de 2019, el 06 de enero de 2021 y el 06 de abril de 2022, vigente en el período sujeto a revisión, se establecen las facultades para los Titulares de Unidad, entre los que se encuentra el Titular de la UTEpS.

Esta unidad, de conformidad con el artículo 10 del RICNH, tiene a su cargo a las Direcciones Generales de Autorizaciones de Exploración; de Dictámenes de Exploración y; de Evaluación del Potencial Petrolero.

En la auditoría 07/2023 que nos ocupa, fue sujeta de revisión de forma integral la UTEpS y la DGEPP, la cual cuenta con facultades establecidas en el artículo 34 del mismo ordenamiento.

Objetivo del Área Fiscalizada:

De conformidad con el numeral 8.5 del Manual de Organización General (MOG) de la CNH, la UTEpS tiene como objetivo:

"Establecer y aplicar los procesos de Exploración de Hidrocarburos, su seguimiento y supervisión, enfocados a la evaluación del potencial petrolero nacional, las autorizaciones de pozos y estudios de reconocimiento y Exploración superficial, así como dictaminar los planes de Exploración y sus modificaciones, en apego a la normatividad de regulación en materia de Hidrocarburos, disposiciones administrativas y normas mexicanas aplicables, a fin de promover el desarrollo eficiente del Sector Energético."

Asimismo, el Objetivo de la DGEPP, se encuentra establecido en el numeral 8.5.3 del MOG de la CNH (relacionado de forma directa con el objetivo de la auditoría):

Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

"Dirigir los procesos de la evaluación del potencial petrolero, mediante el análisis e integración de información de Exploración, la evaluación de recursos prospectivos, la evaluación de plays y los prospectos exploratorios, con el fin de cumplir con la normatividad en la materia."

e) ANTECEDENTES

Como resultado de la publicación en el DOF del 20 de diciembre de 2013, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LOCRME) publicitada el 11 de agosto de 2014 por ese mismo medio; se consolidó a la CNH como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, por lo que el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF el RICNH, que posteriormente fue abrogado por uno diverso publicado en el DOF el 27 de junio de 2019, con reformas del 25 de octubre de 2019, 6 de enero de 2021 y 6 de abril de 2022, siendo estas dos últimas, las vigentes en el periodo sujeto de revisión.

Cabe destacar que la presente auditoría corresponde al tercer acto de fiscalización realizado a la UTEpS, teniendo como antecedentes la auditoría 07/2019 en la que se determinaron tres (3) resultados con tres (3) Observaciones Correctivas y tres (3) recomendaciones preventivas a cargo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración (DGAE), adscrita la UTEpS y la auditoría 04/2022, determinando dos (2) resultados con dos (2) observaciones Correctivas y dos (2) recomendaciones preventivas, las cuales a la fecha se encuentran atendidas en su totalidad.

En este sentido, en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2023 y con fundamento en lo dispuesto en la normatividad en la materia, la entonces Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la CNH, emitió la Orden del Acto de Fiscalización número OAF-06/2023 del 14 de agosto de 2023, dirigida al Titular de la UTEpS, mediante la cual, se ordenó la práctica de la Auditoría No. 07/2023, denominada 800 "Al Desempeño", notificada en la misma fecha mediante oficio CNH.300M1.OIC.167/2023, comunicando el objeto, alcance y el personal comisionado para su realización. Asimismo, mediante reunión de inicio del 17 de agosto de 2023, se llevó a cabo el inicio formal del acto de fiscalización, según consta en el expediente de auditoría.

f) RESULTADOS

Con motivo de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios desarrollar y de la revisión y análisis, efectuado a la documentación e información proporcionada por la UTEpS, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Evaluación del Sistema de Control Interno.

Del análisis realizado a la información proporcionada, y en específico a los procedimientos en los que se evaluó de forma conjunta las Normas de Control Interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y, Supervisión y Mejora Continua, durante el ejercicio 2022, se identificaron debilidades de control respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos"; el cumplimiento y seguimiento de obligaciones de los Operadores Petroleros respecto de la Normatividad que regula su función; deficiencias





Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

en materia archivística respecto de los expedientes que genera y resguarda la DGEPP y la elaboración del informe de gestión y su remisión a instancias internas para la integración del Informe Anual de la Comisión, debilidades de control que generaron hallazgos que se describen en cada uno de procedimientos que se citan a continuación y que formaron parte del desarrollo de la auditoría.

2. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos".

De la revisión a la documentación e información electrónica proporcionada por la DGEPP, mediante oficios números 210.1209/2023 y 240.099/2023 del 08 de septiembre y 04 de octubre de 2023, respectivamente, integrada por notas aclaratorias para la atención de los requerimientos de información relacionados con el cumplimiento de los avances de la MIR, específicamente de los indicadores: "Porcentaje de estimación de recursos prospectivos y reservas consolidadas", "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos", "Porcentaje de análisis y revisión de Información para la evaluación de los recursos prospectivos" y "Actividades de actualización de Recursos Contingentes de los diferentes operadores petroleros"; se obtuvieron los siguientes resultados:

La DGEPP a través del "Enlace" designado ante la Unidad de Administración y Finanzas, registró trimestralmente durante el ejercicio 2022, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), el avance de los indicadores a su cargo para su validación y posterior envío a dicha Secretaría, por conducto de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, de acuerdo a lo señalado en el artículo 283 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPH); sin embargo, de la revisión a la información proporcionada, no se identificaron los soportes documentales para cada uno de los indicadores y que dicha información corresponda a los periodos registrados por la DGEPP, así como, a los métodos de cálculo y medios de verificación registrados en el PASH.

De lo anterior, el 25 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con la Directora de Evaluación de Recursos Prospectivos Convencionales y Enlace de la Auditoría 07/2023, en la cual, se comentaron aspectos derivados a la revisión de la información inicial proporcionada mediante oficio No. 240.1209/2023 del 07 de septiembre del año en curso, derivando entre otros, el siguiente acuerdo:

"Respecto de los indicadores: Nivel FIN "Porcentaje de estimación de recursos prospectivos y reservas consolidadas" (Anual); Nivel Propósito "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos" (Anual); Nivel Componente "Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos" (Semestral); Nivel Actividad "Actividades de actualización de Recursos Contingentes de los diferentes Operadores Petroleros" (Trimestral), proporcionar:

- *Indicar nombre y cargo del servidor público de la UTEpS, responsable de la del registro de la MIR en el PASH.*
- *Proporcionar la relación de documentos por indicador que la UTEpS consideró como soporte para el registro de los avances por cada uno de los indicadores de conformidad con el periodo reportado (Anual, semestral, trimestral).*
- *Proporcionar en medio electrónico por cada periodo reportado (Anual, semestral, trimestral) el soporte documental del cumplimiento de cada uno de los indicadores.*
- *Proporcionar las evidencias del registro en el PASH de los avances en el cumplimiento de los indicadores y justificaciones de las variaciones, en su caso.*
- *Proporcionar la alineación de los indicadores de la MIR a los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a los programas sectoriales (programa sectorial de energía, objetivo prioritario y estrategia prioritaria)".*

Sede del Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

Avenida Politécnico 583 Piso 2, Col. Nuevosalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel: 547216500 Extensión 8556 www.gob.mx/istp

AFP/MAC

Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

Al respecto, mediante MEMO 240.099/2023 del 04 de octubre de 2023, el Titular de la UTEpS atendió de la siguiente manera:

Respecto de "Proporcionar la relación de documentos por indicador que la UTEpS consideró como soporte para el registro de los avances por cada uno de los indicadores de conformidad con el periodo reportado (Anual, semestral, trimestral)", proporcionó las siguientes ligas para consulta:

<https://cnh4.sharepoint.com/sites/LineamientosRecursosProspectivosyContingentes/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx>

A:\Unidad Técnica de Exploración\DGEPP\Usuarios\Moises Garcia\Proyecto de Integración

De la consulta realizada a las citadas ligas, se identificaron carpetas con información de Operadores Petroleros con diversa información relacionada con recursos prospectivos y contingentes, así como, de otros archivos que no fue posible visualizar.

Para el punto: "Proporcionar en medio electrónico por cada periodo reportado (Anual, semestral, trimestral) el soporte documental del cumplimiento de cada uno de los indicadores", en respuesta, proporcionó archivos de correos electrónicos remitidos a la Dirección General de Finanzas Adquisiciones y Servicios de la CNH en los que se identificó el envío de una base de datos de reportes de avances al cumplimiento de indicadores.

Sin embargo, no fue posible identificar de forma precisa y de conformidad con los métodos de cálculo y medios de verificación señalados en la Matriz de indicadores, que el avance de metas reportado corresponda con lo efectivamente realizado, toda vez que no se identificaron las documentales que soportaron los reportes de cada uno de los indicadores, para cada periodo registrado en 2022 por la DGEPP.

El hallazgo antes descrito, generó el **Resultado Preliminar 1** denominado "**Deficiencias en la integración de evidencias que soportaron el reporte de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2022.**", mismo que se dio a conocer a la Unidad Fiscalizada mediante cédula de Resultados Preliminares el 25 de octubre de 2023, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de la misma fecha, en la cual, se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su celebración, a efecto de que la unidad fiscalizada presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes que atendieran los resultados preliminares citados, plazo que venció el 1º de noviembre de 2023.

3. Funciones sustantivas de la DGEPP adscrita a la UTEpS y que tiene relación con el proceso de Estimación de Recursos.

De la revisión a la documentación e información electrónica proporcionada por la DGEPP, mediante oficios números 210.1209/2023 y 240.099/2023 del 08 de septiembre y 04 de octubre de 2023, respectivamente, integrada por notas aclaratorias para la atención de los requerimientos de información relacionados con el procedimiento relativo la revisión y verificación de la Estimación de Recursos Prospectivos y Contingentes con respecto al cumplimiento de metas, se obtuvo lo siguiente:

Mediante el oficio número CNH.300.OIC.AAIDMGP.024/2023 del 17 de agosto de 2023, se solicitó a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTEpS) en sus numerales 2 y 3 lo siguiente:





Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

2. Proporcionar listado de las estimaciones de Recursos Prospectivos y Contingentes realizados por la Unidad relativos a los subprocesos 3.2.1 "Estimar recursos prospectivos" y 3.2.2 "Estimar recursos contingentes", durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que contenga la fecha de inicio, fecha de término, estatus (concluido y/o en proceso) y periodicidad (en caso de que en el periodo no se haya realizado alguna de las estimaciones, incluir en el listado, la que corresponda a la última realizada que se encontrara vigente en el periodo sujeto a revisión).

3. Poner a disposición los expedientes de las estimaciones realizadas por la unidad a que se refiere el numeral anterior.

En atención a dicha solicitud, la unidad fiscalizada mediante oficio No. 240.1209/2023 del 07 de septiembre de 2023, proporcionó mediante nota informativa denominada Requerimiento Número: 2, lo siguiente:

- Listado de áreas en las que se realizaron estimaciones de Recursos prospectivos convencionales por Provincia Petrolera a marzo de 2021.
- Listado de áreas en las que se realizaron estimaciones de Recursos Prospectivos No Convencionales por Provincia Petrolera a marzo de 2021.
- Reporte de Recursos Prospectivos.
- Base de Datos de Recursos Prospectivos.
- Listado de áreas en las que se realizaron estimaciones de Recursos Contingentes por Campo.
- Lista de los campos con la estimación y consolidación de recursos contingentes en 2022 en formato PDF y Excel.

Asimismo, proporcionó mediante nota informativa denominada Requerimiento Número: 3, lo siguiente:

"Se pone a disposición los expedientes originales digitales y físicos, los cuales contienen toda la documentación soporte de las estimaciones realizadas por la unidad, correspondientes al año 2022.

Para tener acceso a los expedientes digitales, se comparten las siguientes ligas electrónicas de acceso al SharePoint y al Ambiente Colaborativo Petrotécnico (ACP), a las personas servidoras públicas que fungirán como Auditores en la Auditoría 07/2023 "al Desempeño".

<https://cnh4.sharepoint.com/sites/LineamientosRecursosProspectivosyContingentes/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx>

A:\Unidad Tecnica de Exploracion\DGEPP\Usuarios\Moises Garcia\Proyecto de Integracion "

La información consistió en 48 carpetas de expedientes digitales de Operadores Petroleros, entre ellos, 14 expedientes físicos relativos a estimaciones de recursos prospectivos y contingentes de diversos contratos.

Derivado de la revisión a la información proporcionada y a fin de verificar el cumplimiento de los Operadores Petroleros a lo establecido en los artículos 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes; se observó que, en la documentación física y en la información electrónica, correspondiente a 39 Operadores Petroleros, no se localizó la documentación relacionada al "Procedimiento y metodología para la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos; Resultado e información de Recursos Prospectivos y el Reporte anual de Recursos Contingentes".

Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

Adicional a lo anterior, cabe destacar que el personal auditor realizó la consulta en la página oficial del CNIH, identificando un total de 112 contratos, por lo que del cruce de información proporcionada por la DGEPP se observó que, de 20 contratos, esta Unidad no proporcionó información relativa al cumplimiento de los artículos 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes.

En función de lo anterior, esta unidad fiscalizadora observó la existencia de deficiencias en la integración del soporte documental, por parte de la unidad fiscalizada, relativas al cumplimiento de las obligaciones de los Operadores Petroleros a que se refieren los artículos 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes, que acrediten la eficiencia en la recepción y el seguimiento de los mismos, en relación al reporte de "Procedimiento y metodología para la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos; Reporte de resultado e información de Recursos Prospectivos y Reporte anual de Recursos Contingentes".

El hallazgo antes descrito, generó el **Resultado Preliminar 2** denominado "**Deficiencias en la integración de la documentación que soportó el seguimiento al cumplimiento de los Art. 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes**", mismo que se dio a conocer a la Unidad Fiscalizada mediante cédula de Resultados Preliminares el 25 de octubre de 2023, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de la misma fecha, en la cual, se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su celebración, a efecto de que la unidad fiscalizada presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes que atendieran los resultados preliminares citados, plazo que venció el 1º de noviembre de 2023.

Adicionalmente, derivado del desarrollo del procedimiento relacionado con la integración de expedientes que genera la DGEPP, relativo a la revisión y verificación del proceso de Estimación de Recursos Prospectivos y Contingentes, se obtuvo lo siguiente:

Mediante oficio No. CNH.300M1.OIC.AAIDMGP.024/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se solicitó al Titular de UTEpS, entre otra información, poner a disposición los expedientes originales que contengan los documentales soporte de las estimaciones realizadas por la unidad. Asimismo, mediante minuta de trabajo del 25 de septiembre de 2023 se requirió al área auditada la integración de 3 expedientes ordenados de forma consecutiva y de acuerdo a los apartados que correspondan al desarrollo de los proyectos.

Al respecto, mediante oficios No. 240.1209/2023 y 240.099/2023 del 07 de septiembre y 4 de octubre de 2023, respectivamente, la UTEpS mediante nota informativa, puso a disposición los expedientes digitales a través de las siguientes ligas:

<https://cnh4.sharepoint.com/sites/LineamientosRecursosProspectivosyContingentes/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx>

<A:\Unidad Tecnica de Exploracion\DGEPP\Usuarios\Moises Garcia\Proyecto de Integracion>

Además, proporcionó entre otra información, 3 expedientes digitales ordenados de forma consecutiva y de acuerdo con los apartados que corresponden al desarrollo de los proyectos, de los que proporcionó 2 de forma física, en atención a lo requerido por el OIC mediante minuta de trabajo del 25 de septiembre de 2023; y 12 expedientes físicos de los puestos a disposición mediante oficio 240.1209/2023 del 7 de septiembre de 2023.

De la revisión a los 14 expedientes físicos, se observó lo siguiente:



Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

- ✓ La fecha de apertura en carátula no corresponde a la fecha del documento más antiguo, de conformidad con lo establecido en el FORMATO denominado "Portada de Identificación Simple de Expediente" del Manual Interno de Procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.
- ✓ Los expedientes no se encuentran cosidos con hilo, así como tampoco se encuentran foliados para evitar la pérdida o sustracción de información, conforme el numeral 17, fracción IV de ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal, cabe mencionar que se identificó un expediente con una hoja mutilada lo que presume una sustracción del documento en el expediente.
- ✓ Expedientes físicos que no se encuentran ordenados en la parte superior con el documento más antiguo que le dio origen y el más reciente en la parte inferior, conforme lo dispone el apartado VII. políticas, numeral 7 del Manual Interno de Procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.
- ✓ Expedientes de trámite en los que la fecha de trámite ya venció de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental y continúa abierto, por lo que se desconocen las causas por las cuales dichos expedientes no han sido cerrados y trasladados al archivo de concentración, a través de la transferencia primaria, conforme al numeral 5.2.1.5 Transferencia Primaria del Anexo Único del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y Apartado 3 del Manual Interno de Procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.
- ✓ 1 expediente sin carátula y que corresponde a varios operadores, contraviniendo lo señalado en el apartado VII. Políticas, numeral 3 del Manual Interno de procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.

De los 2 expedientes físicos solicitados y proporcionados en forma ordenada conforme a cada proyecto y los archivos electrónicos correspondientes, se observó que

- El contenido de los archivos electrónicos no es consistente con los expedientes físicos.
- En los 2 expedientes, se evidencia la recepción de información en medios digitales, de la cual, no se identifica el correspondiente medio de almacenamiento y/o el formato de referencia cruzada que se indica en la política 12 del Manual Interno de Procedimientos archivísticos para la Gestión Documental de la CNH; lo que no garantiza el uso y conservación de los documentos de archivo electrónico, evidenciando con ello, deficiencias en los sistemas de gestión de documentos respecto del registro, resguardo y control de los documentos de archivo electrónico, vinculados con los de soporte papel; esto, de acuerdo al artículo 24, fracciones II y VI del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y Apartado 3 del Manual Interno de Procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.

En función de lo anterior, de la revisión a la información proporcionada por la unidad, se observan deficiencias en materia archivística en los expedientes que genera y resguarda la DGEPP adscrita a la UTEpS, relacionados

Sede del Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5547746500 Extensión 8586 www.gob.mx/sfp

JMP/MAG

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

con el proceso de estimación de recursos, lo cual refleja que los expedientes no contienen información completa, ordenada y cronológica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; el ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal; los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal y el Manual Interno de procedimientos Archivísticos para la Gestión Documental de la CNH.

El hallazgo antes descrito, generó el **Resultado Preliminar 3** denominado "**Deficiencias en materia archivística en los expedientes a cargo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP)**", mismo que se dio a conocer a la Unidad Fiscalizada mediante cédula de Resultados Preliminares el 25 de octubre de 2023, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de la misma fecha, en la cual, se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su celebración, a efecto de que la unidad fiscalizada presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes que atendieran los resultados preliminares citados, plazo que venció el 1º de noviembre de 2023.

4. Informes de la UTEpS:

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la UTEpS, relativa a la elaboración de los informes de su competencia y su turno oportuno a las instancias de la Comisión, a efecto de integrar el informe anual de la Institución, se obtuvo lo siguiente:

Mediante oficio número CNH.300M1.OIC.AAIDMGP.024/2023 del 17 de agosto de 2023, se solicitó a la UTEpS, listados de los informes y reportes internos y externos que se realizan, derivados de la ejecución de las actividades asignadas a la UTEpS, relacionadas con los procesos de estimaciones de recursos, indicando denominación del informe o reporte, fundamento legal, periodicidad de emisión, área que lo realiza y el área o institución a la que se remite.

Adicionalmente, en la reunión realizada el 25 de septiembre de 2023 con la Enlace de la presente auditoría, se acordó que proporcionarían "... la documentación que acreditó la formalización del informe anual de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) a la UTEpS (oficio o correo electrónico, en caso de correo proporcionar el correo que contenga el documento formalizado)." y "... la documentación que acreditó el cumplimiento al artículo 20.- Facultades, fracción VII del Reglamento Interno de la CNH (informe integrado y remitido por la UTEpS a la instancia de la CNH para la Integración del informe anual)".

Al respecto, derivado de la revisión a la información proporcionada por la Unidad Fiscalizada mediante oficio No. 240.1209/2023 del 07 de septiembre de 2023, así como aquella, remitida mediante MEMO 240.099/2023 del 04 de octubre de 2023, en atención de los acuerdos de Minuta de Trabajo del 25 de septiembre del año en curso; se determinaron los siguientes resultados:

Se conoció que el Informe de Labores 2022 (Informe Anual de la CNH) integra, entre otras actividades, las realizadas por la DGEPP, relacionadas con la estimación de recursos prospectivos, de recursos contingentes, la atención a los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes, así como las respuestas a solicitudes de información respecto de estimación de recursos en relación con el Plan Quinquenal, yacimientos transfronterizos, reportes del balance de recursos solicitados por la Secretaría de



P/MAJG



Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

Energía; que el informe elaborado en su carácter de Dirección General se formalizó mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2023 enviado al Titular de la UTEXpS; sin embargo, no se identificó en la información proporcionada, el documento y/o informe que la DGEPP remitió a la UTEXpS, así como tampoco, la documentación que acreditó la formalización ante la Secretaría Ejecutiva del informe anual de actividades realizadas por la UTEXpS, a efecto de confirmar que el Órgano de Gobierno contó con la información relativa a las actividades llevadas a cabo por dicha Unidad y, que éstas corresponden con la incorporada al Informe Anual 2022 de la CNH.

El hallazgo antes descrito, generó el **Resultado Preliminar 4** denominado "**Inconsistencias en la formalización del informe anual de actividades a cargo de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión**", mismo que se dio a conocer a la Unidad Fiscalizada mediante cédula de Resultados Preliminares el 25 de octubre de 2023, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de la misma fecha, en la cual, se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su celebración, a efecto de que la unidad fiscalizada presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes que atendieran los resultados preliminares citados, plazo que venció el 1º de noviembre de 2023.

Respecto de los **4 resultados determinados**, es importante mencionar que: Una vez cumplido el plazo de 5 días hábiles para que el Área fiscalizada presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes que atendieran los resultados preliminares citados (1º de noviembre de 2023), en este OICE en la CNH no se recibió información o documentación que aclare o justifique los resultados preliminares, por lo que los **4 resultados se consideraron definitivos**, de conformidad con el último párrafo del artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (Acuerdo de Fiscalización), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de noviembre de 2020 y modificado el 8 de diciembre de 2022, **generando** un total de **2 Observaciones Correctivas y 4 recomendaciones preventivas**, mismas que se refieren de forma general a documentar las inconsistencias observadas, que se establezcan mecanismos de control y programas de trabajo para efecto de que se integren los expedientes electrónicos y físicos de conformidad con la normatividad aplicable y se establezcan criterios para la emisión y presentación de los informes de las actividades relacionadas con las funciones que desempeñan.

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la UTEXpS respecto del rubro revisado que corresponde al proceso de estimación de recursos para el ejercicio 2022, no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la UTEXpS, se identificaron inconsistencias, que evidencian debilidades de control interno y debilidades en los soportes documentales sobre el cumplimiento de la MIR, falta de evidencia documental del cumplimiento y seguimiento de obligaciones establecidas para Operadores Petroleros, integración y administración de los expedientes en materia de archivo, así como en la integración y formalización de reportes que elabora la Unidad, que dieron origen a **4 Cédulas de Resultados Preliminares** de las cuales, no se presentaron por parte de Unidad Fiscalizada las justificaciones o aclaraciones en el periodo

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

de 5 días hábiles, plazo que venció el 1 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo de Fiscalización por lo que finalmente se emiten **4 Resultados Definitivos**, en los que **se determinaron 6 acciones**, que corresponden a **2 Observaciones Correctivas** y **4 Recomendaciones preventivas** que se detallan en las cédulas anexas al presente informe, mismas que deberán atenderse en el plazo de 45 días hábiles, de conformidad con los artículos 25 y 30 de las Disposiciones contenidas en el referido Acuerdo.

Los resultados emitidos de forma sucinta se refieren a:

1. Deficiencias en la integración de evidencias que soportaron el reporte de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2022, que **generó una observación correctiva con dos numerales y una recomendación preventiva con dos incisos**.
2. Deficiencias en la integración de la documentación que soportó el seguimiento al cumplimiento de los Art. 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes, que **generó una observación correctiva con dos apartados y una recomendación preventiva con dos incisos**.
3. Deficiencias en materia archivística en los expedientes a cargo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), que **generó una recomendación preventiva con dos incisos**.
4. Inconsistencias en la formalización del informe anual de actividades a cargo de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, que **genero una recomendación preventiva**.

i) OPINIÓN O DICTAMEN.

La presente opinión, se emite como conclusión de los trabajos del Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 07/2023, la cual se practicó considerando la información proporcionada por la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS), y de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en la Auditoría citada, la cual tuvo como objetivo "Corroborar los avances y resultados obtenidos en el proceso de Estimación de Recursos y verificar el nivel de cumplimiento de metas, identificando aquellas variaciones que se hayan presentado y su impacto institucional; así como las medidas adoptadas para corregir las desviaciones presentadas", durante el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las inconsistencias y deficiencias que se identificaron se refieren a: "Deficiencias en la integración de evidencias que soportaron el reporte de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2022", "Deficiencias en la integración de la documentación que soportó el seguimiento al cumplimiento de los Art. 9, 12 y 17 de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes", "Deficiencias en materia archivística en los expedientes a cargo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP)" e "Inconsistencias en la formalización del informe anual de actividades a cargo de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión", que reflejan debilidades de control interno respecto del proceso de Estimación de Recursos; por lo que generaron 6 acciones que corresponden a dos observaciones correctivas y cuatro recomendaciones preventivas que tienen como finalidad que la unidad fiscalizada documente los reportes de indicadores y el cumplimiento de obligaciones de los operadores petroleros, que se establezcan mecanismos de control y programas de trabajo a efecto de que se integren los expedientes electrónicos y físicos de conformidad con la normatividad aplicable y se acredite la formalización del informe anual de actividades. En este sentido, considerando que las situaciones determinadas se relacionan directamente con debilidades de control interno, se emite una opinión sin salvedades.



AS P/MASG



Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300M1.OIC.195/2023

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

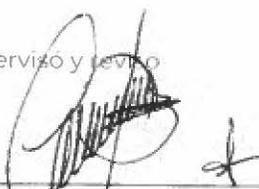
Por último, se estima necesario señalar que, el Órgano Interno de Control Específico a través de este acto de fiscalización, colabora con la CNH para incrementar el grado de madurez del sistema de control interno institucional y de los mecanismos, procesos y normas internas establecidas, así como para verificar el cumplimiento normativo en el desarrollo de las actividades sustantivas del área; porque con los resultados de auditoría, aporta elementos adicionales de supervisión que le permiten a la Comisión Nacional de Hidrocarburos tomar decisiones oportunas para alcanzar los objetivos y metas de la unidad administrativa fiscalizada, así como los institucionales; además, es un mecanismo para corroborar que las personas servidoras públicas observen en el desempeño de sus cargos, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se omite reiterar que, la unidad fiscalizada cuenta con un **plazo de 45 días hábiles** para remitir a esta Instancia Fiscalizadora la información y documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas y en los términos establecidos en las cédulas de resultados definitivos o, en su caso, para justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, a lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

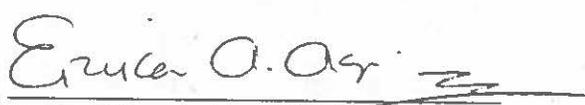
Elaboró

Supervisó y llevó a cabo


L.C. Miguel Ángel Silva Gómez
Dirección de Auditoría Interna y
Coordinador del acto de fiscalización


C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizo


Lcda. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos